

Asesoría General de Gobierno

Ley 4382 - Decreto N° 2193
DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA EXPEDICION
AL CERRO "OJO DEL SALADO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés provincial la expedición al cerro Ojo del Salado, a llevarse a cabo en el mes de enero de 1987, y organizada por la Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Catamarca, agrupación de Montaña Calchaquí y el Club de Andinismo Fiambalá.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios necesarios para el apoyo financiero a la expedición declarada de interés provincial en el artículo 1.

ARTICULO 3.- Incorpórase como perteneciente a la presente Ley la carpeta de antecedentes que se adjunta al mismo.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa